

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 302).

Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de registro número 2895, nombrado «German», ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

En virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 6 del corriente, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Rufino Esoribano, contra cancelación del expediente de registro número 2895, nombrado «German», notifíquese al interesado para que en término de diez días haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente hasta completar la que con arreglo al vigente reglamento corresponda por derechos de pertenencias, dando al expediente la tramitación reglamentaria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de notificación.

Burgos 25 de octubre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Rafael Moreno.

Comandancia general de Somatenes de la 6.ª Región.

Circular.

Encontrándose restablecido el Excelentísimo Sr. General de Brigada, D. Manuel Suárez Valdés, a quien corresponde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto relativo a la creación de Somate-

nes, el cargo de Comandante general, el día 23 del actual se encargó de su cometido, cesando el de igual empleo, Excmo. Sr. D. Mariano Moreno Alvarez, que accidentalmente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de este día para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Rafael Moreno.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cubillo del Campo contra acuerdo de la Comisión provincial disponiendo que el servicio de bagajes del cantón lo hiciera el Ayuntamiento por administración por cuenta del contratista, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 29 de octubre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Rafael Moreno.

Comisión Provincial

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 1.º de septiembre, el anuncio a que hace referencia el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de mayo de 1923, al objeto de adquirir, mediante subasta pública,

un cilindro apisonador con destino al servicio de las carreteras provinciales, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días, fijado en dicho artículo; esta Comisión ha acordado señalar el día 23 de noviembre próximo y su hora de las once, para celebrar la subasta en la que regirán las siguientes reglas:

Condiciones especiales.

- 1.º El cilindro será de tracción animal con lanza giratoria.
- 2.º El diámetro del rodillo oscilará entre 1'10 y 1'20 metros.
- 3.º El ancho del rodillo estará comprendido entre 1'00 y 1'30 metros.
- 4.º Su peso en vacío oscilará entre 3000 y 4500 kilogramos.
- 5.º Su peso cargado estará comprendido entre 4000 y 6000 kilogramos.
- 6.º El cilindro estará provisto de frenos para trabajar en pendientes hasta el 10 por 100.
- 7.º El rodillo y las tapas laterales serán de fundición de hierro acerado homogéneo y sin coqueas ni vacíos.
- 8.º El bastidor será de hierros perfilados, unidos entre sí por chapas de palastro de acero y roblones y tornillos y ofrecerá la debida solidez y seguridad.
- 9.º La lanza será de madera de olmo o fresno, reforzada con llantas de acero y con enganches dispuestos para emplear bueyes o caballerías en pareja indistintamente.

10. El armazón tendrá un sistema de engrase que asegure la lubricación de su eje.

11. Tendrá también el cilindro un dispositivo quita barros para que su superficie se conserve siempre limpia.

12. Para poder elegir con el debido acierto, los concursantes enviarán previamente planos o fotografías que permitan formar juicio exacto del cilindro, así como una ligera descripción.

13. El precio del cilindro no po-

drá exceder de 5000 pesetas, por ser esta la cantidad consignada en presupuesto para dicho objeto.

14. La entrega del cilindro se hará en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

15. En el caso de no hacer la entrega en el plazo señalado, la Diputación quedará en libertad de aceptar o no el cilindro, y serán de cuenta del contratista cuantos daños y perjuicios se originen a la Corporación con tal motivo.

16. El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1'20 por 100 sobre el importe de la adjudicación del cilindro y serán de su cuenta los gastos de la subasta.

17. El letrado designado por la Corporación para el bastaneo de poderes de que habla el artículo 15 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

18. Con arreglo a lo acordado por la Diputación en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales, abonarán a la misma por derechos de custodia y con arreglo a la siguiente escala, las cantidades que se expresan a continuación: de una a 100 pesetas, cinco pesetas; de 101 a 500, 10; de 501 a 1000, 15; de 1001 a 5000, 25, y de 5001 a 10000, 50.

Condiciones generales.

1.º El rematante acepta todas las responsabilidades que establece la citada Instrucción de 22 de mayo de 1923, renunciando a todo fuero y privilegio.

2.º Las responsabilidades en que incurra el contratista si faltare a lo estipulado se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de éstos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

3.ª La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o de quien haga sus veces, con asistencia de un Diputado designado por la Corporación, en el Salón de actos de la Diputación provincial.

El acto dará principio con la lectura del artículo 17 de la Instrucción, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de un cilindro apisonador».

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del sello de octava clase y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del total a que ascienda la proposición y la cédula personal del licitador.

Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un ugiar u ordenanza, por mandato del Sr. Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el señor Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que haya dado a los pliegos al ser presentados.

En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la Regla 5.ª del artículo 17 de la Instrucción y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir duda deba admitirse

la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubiesen declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

4.ª Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta y se devolverán todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

5.ª Las proposiciones, que deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... del corriente año, las cuales acepto, me comprometo a suministrar a la Excelentísima Diputación provincial un cilindro apisonador para el servicio de las carreteras provinciales, por el precio de... pesetas (la cantidad habrá de escribirse en letra).

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Retirados de tropa, Montepío Militar y Remuneratorias.

Día 3.—Jefes y Oficiales retira-

dos de Guerra, jubilados y Montepío Civil.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas los que cobran por habilitado y Retenciones.

Las horas de despacho serán de diez y media a doce y media y no se pagará a ningún perceptor de nóminas distintas a las señaladas para cada día.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días ya referidos.

Burgos 26 de octubre de 1923.
—El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro-Fiscal de edificios y solares del Ayuntamiento de Fuentelcésped, se hace público para conocimiento de los señores propietarios o sus representantes, advirtiéndoles la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en las fincas a los funcionarios, técnicos para adquirir los datos necesarios para la medición y tasación de las mismas.

Los trabajos comenzarán el día de la presentación de la Comisión en la localidad.

La Comisión se halla formada por el Arquitecto-Jefe, D. José María Saiz, el Aparejador D. Salvador Morales y el auxiliar administrativo don Emilio Gómez.

Burgos 27 de octubre de 1923.—
El Arquitecto Jefe provincial, José Villamor.

TESORERÍA DE HACIENDA

A partir del día 1.º de noviembre próximo, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones, en la Zona de esta Capital, que será intentada a domicilio hasta el día 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, efectuarlo en la oficina de recaudación, hasta el último día del mes.

Burgos 25 de octubre de 1923.—
El Tesorero, M. Montero.

Los días señalados por los recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el tercer trimestre del año económico de 1923-24, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno

durante los cinco últimos días del mes en el local en que está establecida la oficina de cada zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de instrucción.

Burgos 25 de octubre de 1923.—
El Tesorero, M. Montero.

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, días 22 al 25 de noviembre.

Aguilera (La), 9 y 10.
Arandilla, 15.
Baños de Valdearados, 7 y 8.
Brazacorta, 14.
Caleruega, 9.
Campillo, 2.
Castrillo de la Vega, 3 y 4.
Coruña del Conde, 15.
Fresnillo de las Dueñas, 11.
Fuentelcésped, 5 y 6.
Fuentenebro, 13 y 14.
Fuentespina, 12.
Gumiel de Hizán, 21, 22 y 23.
Gumiel del Mercado, 5 y 6.
Hontoria de Valdearados, 8.
Milagros, 16 y 17.
Oquillas, 20.
Pardilla, 15.
Peñalba de Castro, 14.
Peñaranda de Duero, 16 y 17.
Quemada, 19.
Quintana del Pidio, 19.
San Juan del Monte, 12 y 13.
Santa Cruz de la Salceda, 7 y 8.
Sotillo de la Ribera, 3 y 4.
Torregalindo, 24.
Tubilla del Lago, 10.
Vadocondes, 8 y 9.
Valdeande, 9.
Vid de Aranda (La), 10.
Villalba de Duero, 18.
Villalbilla de Gumiel, 10.
Villanueva de Gumiel, 7.
Zazuar, 12 y 13.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 4 de noviembre.
Arraya, 3.
Bascuñana, 16.
Belorado, 22, 23 y 24.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 5.
Castildelgado, 17.
Cerezo Riotirón, 10, 11 y 12.
Cerratón de Juarros, 4.
Cueva-Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 19.
Fresneda de la Sierra, 8.
Fresneña, 18.
Fresno de Río-Tirón, 9.
Garganchon, 7.
Ibrillos, 16.
Ocón de Villafranca, 5.
Pineda de la Sierra, 14.
Pradoluengo, 19, 20 y 21.
Puras de Villafranca, 15.
Quintanaloranco, 9 y 10.
Rábanos, 13.
Redecilla del Camino, 16 y 17.
Redecilla del Campo, 12.
San Vicente del Valle, 10.
Santa Cruz del Valle, 8.
Tosantos, 2.
Valmala, 8.
Viloria de Rioja, 17.
Villaescusa la Sombria, 3.

Villatrana Montes de Oca, 6 y 7.
Villagalijo, 9
Villalbos, 4.
Villalómez, 5.
Villambistia, 2.
Villanasur Río de Oca, 3.

Zona de Briviesca.

Abajas, 10.
Aguas Cándidas, 5.
Aguilar de Bureba, 8.
Bañuelos, 9.
Barcina, 5.
Barrios, 12.
Bentrete, 3.
Berzosa, 11.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto, 3 y 9.
Cameno, 8.
Cantabrana, 3.
Carcedo de Bureba, 12.
Cascajares, 1.
Castil de Lences, 9.
Castil de Peones, 4.
Cillaperlata, 2.
Cornudilla, 1.
Cubo, 6 y 7.
Frias, 3 y 4.
Fuentebureba, 12.
Galbarros, 10.
Grisaleña, 5.
Hermosilla, 8.
Lences, 2.
Monasterio, 1 y 2.
Navas, 8.
Oña, 6 y 7.
Padrones, 5.
Parte de Bureba, (La), 12.
Pino, 1.
Poza, 9, 10 y 11.
Prádanos de Bureba, 6.
Quintanaález, 9.
Quintanarraz, 2.
Quintanavides, 3.
Quintanillabón, 6.
Quintanilla San García, 3 y 4.
Reinoso, 7.
Rojas, 13.
Rublacedo, 11.
Rucandio, 11.
Salas de Bureba, 4.
Salinillas, 7.
Santa María del Invierno, 10.
Santa Olalla, 2.
Solas de Bureba, 8.
Solduengo, 15.
Terminón, 4.
Vallarta, 22.
Vesgas (Las), 14.
Vid de Bureba (La), 10.
Vileña, 9.
Zuñeda, 13.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas, días 2 y 3 de noviembre.
Balbases (Los), 5 y 6.
Barrio de Muñó, 7.
Belbimbre, 7.
Cañizar, 1.
Castellanos, 3.
Castrillo de Murcia, 5.
Castrillo-Matajudíos, 2.
Castrogeriz, 20 al 22.
Citores del Páramo, 1.
Grijalba, 10.
Hinestrosa, 12.
Hontanas, 3.
Iglesias, 2.
Itero, 5.

Melgar, 7, 8 y 9.
Olmillos, 6.
Padilla de abajo, 11.
Padilla de arriba, 11.
Palacios de Riopisuerga, 4.
Palazuelos de Muñó, 8.
Pampliega, 10 y 11.
Pedrosa del Páramo, 12.
Pedrosa del Príncipe, 24 y 25.
Revilla, 9 y 10.
Sasamón, 24 y 25.
Tamarón, 21.
Vallejera, 11.
Valles, 8.
Villaldemiro, 20.
Villamedianilla, 11.
Villanueva de Argaño, 1.
Villaquirán de la Puebla, 2.
Villaquirán de los Infantes, 6.
Villasandino, 14 y 15.
Villasidro, 4.
Villasilos, 16.
Villaverde, 7.
Villaveta, 17.
Villazopeque, 9.
Yudego y Villandiego, 3.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 17 de noviembre.
Arlanzón, 1 y 2.
Arroyal, 3.
Atapuerca, 4.
Barrios de Colina, 11.
Cardeñajimeno, 20.
Cardeñuela Riopico, 10.
Castrillo del Val, 12.
Celadilla Sotobrin, 13.
Cueva de Juarros, 18.
Fresno de Rodilla, 15.
Galarde, 19.
Gamonal de Riopico, 14.
Gredilla la Polera, 3.
Hontomin, 2.
Huronos, 12.
Ibeas de Juarros, 8 y 9.
Marmellar de abajo, 8.
Marmellar de arriba, 7.
Molina de Ubierna (La), 2.
Orbaneja Riopico, 10.
Palazuelos de la Sierra, 9.
Páramo del Arroyo, 8.
Quintanadueñas, 5.
Quintanaortuño, 13.
Quintanapalla, 11.
Quintanilla-Vivar, 7.
Rebolledas, 7.
Riocerezo, 6.
Rioseras, 6.
Robredo Temiño, 1.
Rubena, 18.
Salgüero de Juarros, 22.
San Adrián de Juarros, 22.
Santa Cruz de Juarros, 10.
Santovenia de Oca, 19.
Sotopalacios, 16.
Sotragero, 13.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 4 y 5.
Urrez, 16.
Villafria de Burgos, 14.
Villamiel de la Sierra, 9.
Villanueva Río Ubierna, 21.
Villarmero, 7.
Villasur de Herreros, 15 y 16.
Villaverde Peñahorada, 5.
Villayerno, 12.
Villayuda, 9.
Villorobe, 4.
Zalduendo, 2.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 10 de noviembre.
Bahabón de Esgueva, 7.
Cabañes de Esgueva, 8.
Castrillo Solarana, 4.
Cebreco, 25.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de abajo, 9.
Cilleruelo de arriba, 17.
Ciruelos de Cervera, 21.
Cogollos, 16.
Covarrubias, 21 y 22.
Cuevas de San Clemente, 19.
Fontioso, 5.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 13.
Madrigalejo, 16.
Mahamud, 9 y 10.
Mazuela, 6.
Mecerreyes, 20.
Nebreda, 23.
Olmillos de Muñó, 6.
Peral, 24.
Pineda-Trasmonte, 6.
Pinilla-Trasmonte, 18 y 19.
Presencio, 7 y 8.
Puentedura, 20.
Quintanilla del Agua, 16.
Quintanilla de la Mata, 25.
Quintanilla del Coco, 24.
Retuerta, 21.
Revilla-Cabriada, 4.
Royuela, 23.
Santa Cecilia, 12.
Santa Inés, 12.
Santa María del Campo, 11 y 12.
Santa María de Mercadillo, 20.
Santibáñez del Val, 24.
Solarana, 23.
Tejada, 22.
Tordómar, 13.
Tordueles, 19.
Torrecilla del Monte, 11.
Torrepadre, 25.
Torresandino, 8 y 9.
Tórtolos, 10 y 11.
Valdorros, 17.
Villafruela, 12.
Villahoz, 9 y 10.
Villalmanzo, 5 y 6.
Villamayor, 14 y 15.
Villangómez, 16.
Villaverde del Monte, 17.
Zael, 4.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 5 de noviembre.
Ameyugo, 5.
Añastro, 20.
Ayuelas, 6.
Bozón, 7.
Bujedo, 10.
Condado de Treviño, 13, 14 y 15.
Encío, 13.
Miranda de Ebro, 22, 23, 24 y 25.
Miraveche, 7.
Orón, 12.
Pancorvo, 8, 9 y 10.
Puebla de Arganzón (La), 16 y 17.
Santa Gadea del Cid, 7 y 8.
Santa María Ribarredonda, 2 y 3.
Valluércanes, 6.
Villanueva de Teba, 14.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, 7 y 8.
Anguix, 7 y 8.

Berlangas, 14.
Boada, 4.
La Cueva, 16.
Fuentecén, 16 y 17.
Fuenteliso, 5.
Fuentemolinos, 14.
Guzmán, 2 y 3.
Haza, 15.
Hontangas, 9 y 10.
Hoyales, 6 y 7.
Horra (La), 1 y 2.
Mambrilla de Castrejón, 3 y 5.
Moradillo de Roa, 11.
Nava de Roa, 3 y 4.
Olmedillo, 8 y 9.
Pedrosa de Duero, 9.
Quintanamavirgo, 5 y 6.
Roa, 10, 11 y 12.
San Martín de Rubiales, 17 y 18.
Sequera de Haza (La), 12.
Valcavado, 10.
Valdezate, 1 y 2.
Villaescusa, 11.
Villatueda, 14 y 15.
Villovela de Esgueva, 12 y 13.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 6 y 7 de noviembre.
Arauzo de Salce, 2.
Barbadillo de Herreros, 4 y 5.
Barbadillo del Mercado, 2.
Barbadillo del Pez, 7.
Cabazón de la Sierra, 18.
Campolara, 14.
Canicosa, 7.
Carazo, 12.
Cascajares de la Sierra, 19.
Castrillo de la Reina, 21 y 22.
Castrovido, 23.
Contreras, 15.
Espinosa de Cervera, 3.
Gallega (La), 16.
Hacinas, 2.
Hinojar del Rey, 17.
Hontoria del Pinar, 14 y 15.
Hortigüela, 20.
Hoyuelos de la Sierra, 9.
Huerta del Rey, 23 y 24.
Jaramillo de la Fuente, 10.
Jaramillo Quemado, 9.
Jurisdicción de Lara, 16.
La Revilla y Haedo, 14.
Mambrillas de Lara, 13.
Mamolar, 17.
Monasterio de la Sierra, 13.
Moncalvillo, 20.
Monterrubio, 11.
Neila, 6.
Palacios de la Sierra, 3 y 4.
Pinilla de los Barruecos, 16.
Pinilla de los Moros, 8.
Quintanalara, 12.
Quintanar de la Sierra, 3 y 9.
Quintanarraya, 20.
Rabanera del Pinar, 13.
Rioavado, 13.
Salas de los Infantes, 23 y 24.
San Millán de Lara, 10.
Santo Domingo de Silos, 10 y 11.
Tinieblas, 20.
Torrelara, 14.
Valle de Valdelaguna, 6 y 7.
Vilviestre del Pinar, 5.
Villaespa, 18.
Villanueva de Carazo, 19.
Villoruebo, 17.
Vizcainos, 18.

Zona de Santibañez-Zarzaguda.

Ausines (Los) y Revilla del Campo, día 1.º de noviembre.
 Celada del Camino, Estépar, Vilviestre de Muñó y Villavieja de Muñó, 2.
 Villorojo, Susinos del Páramo, Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel, 3.
 Palacios de Benaver, Isar, Saldaña de Burgos y Sarracín, 4.
 Mazuelo de Muñó, Quintanilla-Somunó y Modúbar de la Emparedada, 5.
 Las Hormazas, Quintanilla Pedro Abarca y Los Tremellos, 7.
 Celadas (Las), Ros, Zumel y La Nuez de abajo, 8.
 Carcedo de Burgos y Cardeñadizo, 9.
 Hormaza, Hornillos del Camino, Medinilla y Villagutiérrez, 10.
 Santibañez-Zarzaguda, 11 y 12.
 Huérmeoes, 11.
 Mansilla de Burgos, 12.
 Arcos, 13 y 14.
 Villariego, 13.
 Cayuela, 14.
 Villagonzalo-Pedernales, 15 y 16.
 Renuncio, 15.
 Albillos, 16.
 Caba y Frandovinez, 18.
 Buniel, San Mamés de Burgos y Villalbilla de Burgos, 19.
 Pedrosa de Rio-Urbel y Lodoso, 21.
 Revillarruz, 22.
 Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero, 23.
 Tardajos, 24 y 25.
 Rabé de las Calzadas, Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera, 25.

Zona de Sedano.

Alfoz de Brisia, día 2.
 Alfoz de Santa Gadea, 3.
 Altos (Los), 5, 6 y 7.
 Cernégula, 20.
 Escalada, 6.
 Gredilla de Sedano, 2.
 Masa, 2.
 Merindad de Sotoscueva, 8, 9 y 10.
 Merindad de Valdeporres, 11 y 12.
 Moradillo de Sedano, 24.
 Nidáguila, 1.
 Orbaneja del Castillo, 6.
 Pesadas de Burgos, 5.
 Pesquera de Ebro, 7.
 La Piedra, 24 y 25.
 Quintanaloma, 3.
 Quintanilla Sobresierra, 3.
 Sargentos de la Lora, 19 y 20.
 Sedano, 14.
 Tablada del Rudrón, 12.
 Terradillos de Sedano, 1.
 Tubilla del Agua, 9.
 Valdelateja, 5.
 Vaile de Hoz de Arreba, 4 y 5.
 Valle de Valdebezana, 13, 14 y 15.
 Valle Manzanedo, 6.
 Valle Zamanzas, 7 y 8.
 Villaescusa del Butrón, 10.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 14.
 Amaya, 5.
 Arenillas de Villadiego, 19.
 Barrio de San Felices, 8 y 9.
 Barrios de Villadiego, 11.

Basconillos del Tozo, 20 y 21.
 Castrillo de Riopisuerga, 17.
 Coculina, 13.
 Cuevas de Amaya, 5.
 Guadilla de Villamar, 5.
 Humada, 9 y 10.
 Montorio, 17.
 Olmos de la Picaza, 3.
 Rebolledo de la Torre, 4 y 5.
 Rezmondo, 17.
 Salazar de Amaya, 6.
 Sandoval de la Reina, 10.
 San Quiroce de Riopisuerga, 6.
 Santa María Ananúñez, 18.
 Sordillos, 13.
 Sotovellanos, 7.
 Sotresgudo, 4.
 Tapia, 15.
 Tobar, 3.
 Urbel del Castillo, 18.
 Valle de Valdelucio, 2 y 3.
 Villadiego, 11 y 12.
 Villahizán de Treviño, 14.
 Villalbilla de Villadiego, 11.
 Villamartin de Villadiego, 8.
 Villamayor de Treviño, 13.
 Valcárceres (Los), 19.
 Villanueva de Odra, 21.
 Villanueva de Puerta, 16.
 Villavedón, 20.
 Villegas, 2.
 Villusto, 12.
 Zarzosa de Riopisuerga, 16.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 1.º noviembre.
 Berberana, 6.
 Bocos, 2.
 Espinosa de los Monteros, 7, 8 y 9.
 Junta de la Cerca, 6 y 7.
 Junta de Oteo, 10 y 11.
 Rio de Losa, 9.
 Junta de San Martín, 8.
 Junta de Villalba, 7.
 Junta de Traslaloma, 5.
 Jurisdicción de San Zadornil, 9.
 Medina de Pomar, 4 y 5.
 Merindad de Castilla la Vieja, 3, 4 y 5.
 Merindad de Cuesta Urria, 6, 7 y 8.
 Merindad de Montija, 10 y 11.
 Merindad de Valdvielo, 14 y 15.
 Trespaderne, 5.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 9.
 Valle de Mena, 7, 8, 9 y 10.
 Valle de Tobalina, 11, 12, 13 y 14.
 Villarcayo, 20.

Desde el día 25 del mes de noviembre al 30 del propio mes se cobrará en la cabeza de la Zona, Medina de Pomar, sin recargo alguno.

Providencias judiciales**Castrogeriz.**

D. Leocadio Támara García, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva presentada por el Procurador D. Marceliano López Gil, a nombre y representación de D. Ireneo Pérez Maestro, vecino de Villasilos, contra su convecino D. Jesús Ruiz Maestro, sobre pago de pesetas, se embargaron los frutos que se

detallarán y que se hallan depositados en poder del vecino del expresado pueblo D. Isidoro Santidrián, habiéndose acordado en providencia del día de hoy la venta en pública subasta de referidos frutos, que son los siguientes.

Treinta y seis fanegas y veintidós kilos de trigo tasados en 533 pesetas. Setenta y seis tanegas y diez y seis kilos de cebada, en 765.

Cuya subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre próximo venidero, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Castrogeriz a 20 de octubre de 1923.—Leocadio Támara.—El Secretario Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Valmaseda.*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al procesado Pedro Arroyo Sebastián, natural de Castrogeriz, sin domicilio fijo, y que actualmente se desconoce, para que a las diez de la mañana del 8 de noviembre comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao a las sesiones del juicio oral en la causa sobre hurto, número 74 del año 1922, apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 9 de octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

Anuncios Oficiales*Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.*

La cobranza de las cuotas en descubierto del reparto general de utilidades de los años de 1921-22 y 1922-23, tendrá lugar los días 28 del actual y 4 de noviembre próximo, en la sala del Ayuntamiento de este distrito municipal, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los mismos.

Pedrosa de Rio Urbel 22 de octubre de 1923.—El Alcalde, Fabián Rio.

Alcaldía de Sedano.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes

al año de 1922-1923, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sedano 23 de octubre de 1923.—El Alcalde, Darío Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmero.

Castil de Carrias.

Barcina de los Montes.

Respecto de las de 1920-21, 1921-22, 1922-23 y primer semestre de 1923-24:

Villaveta.

Villambistia.

Milagros.

Respecto de las de 1921-22 y 1922-23:

Puras de Villafranca.

Palacios de Riopisuerga.

Arandilla.

Arauzo de Salce.

Respecto de las de 1921-22, 1922-23 y primer semestre de 1923-24:

Roa.

Frias.

Campolara.

Acedillo.

Los Altos.

Berlangas de Roa.

Respecto de las de 1922-23 y primer semestre de 1923-24:

Hormaza.

Puentedura.

Cueva de Juarros.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Quintanapalla.

Tórtoles del Esgueva.

Anuncios particulares

El día 18 del actual desapareció de Santibañez-Zarzaguda un galgo de siete meses, negro, con el pecho y tripa blancos, cabeza negra y blanca, cerdas en el morro y atiende por «carea». Quien sepa su paradero puede dar aviso a su dueño Gerardo Nebreda, vecino de La Nuez de abajo. 2-2

**ISIDRO PLAZA
BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 5

Pérdida.

El día 25 del actual desapareció una perra de caza, blanca, con pintas rojas al arranque de las orejas, una marca en el costado izquierdo, collar de cuero y atiende por Tula.

Se gratificará al que la entregue a Vicente Benito, San Cosme 36, Carbonería.